

La Propaganda de Daimiel

PRECIOS DE SUSCRICION

| | Plas. | Cts. |
|------------------------|-------|------|
| Un trimestre | 1 | 50 |
| Un semestre | 3 | > |
| Un año | 5 | > |

Pago adelantado.

PERIÓDICO REPUBLICANO CENTRALISTA

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

Director: DON JOSÉ MARÍA DEL CAMPO.

CONDICIONES DE PUBLICACIÓN

Comunicados, a precios convencionales.
Para suscripciones y anuncios dirigirse a la Imprenta de Francisco Espadas, Plaza de Santa María, 2, dup.
Toda la correspondencia política y de redacción, se dirigirá al Director, Méndez-Núñez, 7.

A GRANDES MALES...

Son de tal importancia, entrañan tanta gravedad y revelan un estado de cosas tan extraordinario, las denuncias hechas en el consejo municipal relativas a lo que sucede en la administración de consumos, que urge y se hace necesario adoptar energicas medidas para que los actuales males desaparezcan y se eviten los que naturalmente han de sobrevenir, si en vez de aplicar medicina adecuada, se deja que la enfermedad adquiere mayores proporciones.

Dos son los hechos que merecen fijar la atención de todas las personas que seriamente se preocupan de la hacienda municipal y ambos espuestos con toda claridad en las sesiones del Ayuntamiento, a cuya versión nos referimos, razón por la que son hoy del dominio público y sobre ellas se hacen sabrosos comentarios. Es el uno referente a raspaduras y enmiendas en los libros de la administración, con la particularidad de estar precisamente enmendados y raspados, ciertos particulares que fueron objeto de acusaciones concretas por parte de cierto concejal, y cuyos actos han sido descubiertos al practicarse una visita en la citada administración de consumos, por ese mismo concejal que actuó de acusador en el debate habido en el Ayuntamiento, con motivo de la cuestión de consumos.

El otro hecho puede sintetizarse en la forma siguiente: existía en los libros con cargo a un contribuyente, una cifra considerable de arrobas de vino y como tal carga debía constar, mientras no se acreditase legalmente, haberse enajenado ó consumido esa especie pagando los derechos correspondientes, y esto ni siquiera se ha intentado. claro es que esta partida no debe desaparecer y sin embargo ni el contribuyente figura en cuentas con la administración, ni el vino se sabe donde á ido á parar; lo cual he dado ocasión para que en la municipalidad se diga, que la persona y la cosa se habia evaporado.

¿Que medios se emplean para purificar la atmósfera de aire tan viciada como el que representa los sucesos referidos?

¿Puede haber quien tenga interés en que sobre tales asuntos se eche el calmante del olvido?

¿Tratará nadie de impedir que se disipen las nieblas que envolver puedan á los que sean causa de esos actos?

¿Que se ha manifestado en el seno de la corporación municipal cuando estos hechos se han referido?

¿Puede servir de disculpa la especie vertida y dada como contestación al que denunciaba, de ser males antiguos y haber existido en todas épocas, algo censurable en la administración de consumos?

¿Le preguntan al médico si la enfermedad que trata de curar, es de abolengo en la historia ó si se le presenta por vez primera, para que recete lo que la ciencia y sus conocimientos le indiquen? ¿Y si han padecido los hombres, en todas las edades del mundo, de ciertas dolencias, servirá de eso al médico para no procurar su curación? ¿Ha de renunciarse al castigo de los culpables, por matar ó robar, habido consideración, á ser de todos los tiempos el homicida y el ladrón? ¿Renunciaremos á realizar el bien por ser el mal tan antiguo como el hombre?

La razón y la lógica enseñan claramente lo contrario; cuanto más aparente se muestra el daño, mayores facilidades hay para estirparlo, y si en los asuntos particulares puede tener disculpa el abandono, en los públicos jamás es permitido.

Por estas razones abrigamos la esperanza de que se emplearán medios conducentes y apropiados, para que las cosas no sigan en un estado tan lamentable y fundamos esta creencia, en los ofrecimientos y propósitos manifestados, al advenimiento del partido conservador al poder, por personas que estaban en posición de acabar con estos males, que hoy se califican de añejos, y las cuales actualmente pueden favorecer toda campaña moralizadora ó que vaya dirigida á mejorar la hacienda municipal, en lo que han de estar interesadas para que las gentes no crean que aquellas promesas propaladas en cien tomes por todos los ámbitos de la ciudad, eran vanos alardes de irreflexión ó premeditados argumentos para deslumbrar á la generalidad.

De todos modos algo quedará de

esto que nos importa consignar, quedará primero, que ha sido un concejal republicano el que ha sacado á la luz pública todo lo espuesto y se deducirá además, las ventajas que la Administración republicana había de tener sobre la monárquica, en cuanto suprimirá el odiado impuesto consumos, que á tantos fraudes se presta.

LA PRÓRROGA

DEL

PRIVILEGIO DEL BANCO

Lamentando no poder publicar íntegro el discurso pronunciado en el Congreso por el eminente individuo de la minoría republicana, D. Gumerindo de Azcarate con motivo de la discusión del proyecto de ley de prórroga del privilegio del Banco de España, y teniendo en consideración la gran resonancia de este discurso, insertamos algunos párrafos para no privar á nuestros lectores de la satisfacción de conocer tan notable documento:

«Me propongo en breves términos estudiar: primero, quién es el favorecido; segundo, quién es el que otorga el favor; tercero, la relación entre el favorecido y el favorecedor; cuarto, la cantidad del favor; quinto, por qué se otorga; sexto, el remedio que en el porvenir puede tener en relación con el valor que al contrato pueda darse en el futuro; y aunque he expuesto los puntos que he de tratar, no se asusten los señores diputados, porque procuraré ser muy breve.

¿Quién es el favorecido? Cualquiera que atienda á la terminología que aquí se usa, podrá decir que la pregunta es excusada que el favorecido es un Banco de descuento y emisión y sin embargo, nada más inexacto. El favorecido, el Banco de España, es por los depósitos y las cuentas corrientes, un Banco de depósito; por los préstamos que hace á los particulares y al Estado, un prestamista; por la deuda que tiene en su cartera, un rentista; por los servicios de Tesorería que presta al Estado, su cajero; por el suntuoso palacio que hoy ocupa, y que representa 15 millones de pesetas, un propietario territorial; y es, en último término, un Banco de descuento y emisión.

Recuerde que oí contar á un amigo mío, que se había encontrado á otro que lo era suyo, y le preguntó: «¿De dónde viene usted?» El otro contestó: «Vengo de poner contera á este bastón.»—«¿Qué bastón tan bonito!»—«Además, es un recuerdo de familia, porque Carlos IV se lo regaló á mi abuelo.»—«¿Y que puño tan bonito!»—«No es del bastón; porque se rompió una vez alcañarse al suelo, y mi abuelo le puso otro.»—«¿La caña es de Indias?»—«Diré á usted: el bastón se rompió una vez que pegó mi abuelo un palo á un perro, y sustituyó la caña. Entonces mi amigo le preguntó: «¿Quiere usted decirme qué queda del bastón de Carlos IV?» Pues yo di-

go, á mi vez: ¿qué queda de ese Banco de descuento y de emisión?

La cuestión es muy importante, porque dada la base y fundamento de ese extraordinario y monstruoso é inícuo privilegio que se funda en lo delicado que es, no el crédito en general, cuyas grandezas nos cantó con su acostumbrada elocuencia el Sr. Navarro Reverter, á quien yo oí con sumo gusto, aunque lamentando que aquel trabajo y aquella elocuencia no la hubiese S. S. empleado en defender el proyecto, sino ver lo delicado que es el crédito en lo que se relaciona con la emisión de moneda fiduciaria. Cualquiera deduciría que eso es lo principal, fundamental, lo sustancial del Banco de España y resulta que eso es una pequeñez, que eso no es casi nada, que eso es el pretexto. Y su importancia salta á la vista, porque ya se ha demostrado en la discusión la serie de dificultades y de complicaciones que engendra el que el Banco tenga tantas caracteres, desde su palacio, que á unos accionistas les lisonja y enorgullece y á otros les hace el mismo efecto que si les pisaran los tallos, hasta el papel del 4 por 100 amortizable que tiene en cartera, que á cada momento le sirve de argumento contra el proyecto, y hasta los mismos depósitos.

¿Cuál es la situación del Banco de España? Si la juzgais por el valor que tienen sus acciones, por los dividendos que se reparten, no puede ser más lisonjera; es tan lisonjera, que ya es demasiado; y para comprobarlo, basta comparar la relación entre su capital y el capital que aparece en sus balances y tener en cuenta también cómo se cotizan sus acciones en el mercado.

En fin, para resumir, y hablando un poco de números; figuras, señores diputados, que hubiera un español tan feliz, y le ha habido y lo hay, que en el año de 1870 comprara 2.000 acciones. Pues le habrían costado 1.290.000 pesetas; y este capital de 1.290.000 pesetas le valdrá hoy, sumando los dividendos y el valor que hoy tienen las acciones, 9.330.000 pesetas.

Es verdad que los billetes parece que no tienen hoy dificultades en su circulación; pero ya dijo mi amigo el Sr. Pedregal que si no había curso forzoso había curso forzado; ¿porqué? porque no se cambian los billetes. Que cambie el Banco en oro, y veréis como se cambia. ¿Cómo se han de cambiar por plata, que es moneda falsa, que pierde un 26 por 100, que resulta también moneda fiduciaria? Sólo que, entre una y otra, la primera tiene la ventaja de la comodidad, que es lo único que dá lugar á que en algunas poblaciones se diga que hay pocos billetes, no porque satisfagan las necesidades que satisfagan los verdaderos billetes que preceden de los Bancos de descuento y de emisión, y no del Banco de depósito, sino porque tienen más fácil manejo.

Hoy puede decirse que tiene de descuento el billete de Banco lo que cuesta el cambiar la plata por oro.

¿Quién es el otro personaje, ó sea el personaje que otorga el favor? Es el administrador del Estado español; entiéndase bien: el administrador del Estado, no el administrador de la nación. Es un administrador que, ya de tiempos antiguos, tiene fama de no tener

bien enterado a su principal al país, de las cuentas; tiene fama de no presentarle nunca datos que estén perfectamente comprobados; tiene fama de anunciar una serie de bienandanzas, que luego en la realidad se reflejan en un déficit constante, y en constantes emisiones de Deuda. Allá hace veintinueve años, hubo un administrador durante diez u once meses a quien le cogió la sorpresa la administración, y luchó con muchas dificultades porque la finca era atacada por todas partes: unos buscaban los frutos, otros buscaban las maderas y otros la caza, y tuvo que preocuparse en mantener una guardia rural para deshacerse de los enemigos. En esos diez meses no pudo hacer nada, y no se le ocurrió pedir dinero prestado, ni tomarlo, ni pagar intereses; pero, en cambio, hay otro administrador que lleva dieciocho años de paz y de tranquilidad, y realiza novedades como las que he indicado, y otra, la mayor de todas, que es la que tenemos ahora delante.

He dicho que ese personaje es administrador del Estado y no de la nación, porque importa señalar la diferencia, no para los señores diputados, que bien lo entienden, sino para fuera de aquí. Para los efectos parlamentarios, ¿qué pueden decir SS. SS. a un diputado que ha estado dos meses discutiendo en la comisión de actas y aquí, y no ha conseguido absolutamente nada? Pues bien; para que todos entiendan esta diferencia, me valdré de un ejemplo.

Figúrense los señores diputados que existe una sociedad naviera que sigue el curso de sus negocios y tropieza con dificultades. Los gerentes convocan a junta general, y dicen: «En este apuro nos hallamos; pero podemos, para salir de él, seguir varios caminos: ó ampliar nuestro capital, ó pedir dinero prestado, ó liquidar.» Se discuten todos estos procedimientos; pero hay un gerente que dice: «Todavía queda otra salida; hemos hallado un comerciante que no tiene inconveniente en facilitar a la sociedad el dinero que necesita, con un escaso interés, casi de balde, a condición de que la sociedad se lo devuelva y que todos los accionistas se comprometan a no ejercer el comercio de granos.» Y dicen los accionistas: «¿Qué cosa más extraordinaria!» Y añade uno: «No consiento que eso se discuta; yo daría mi opinión sobre los tres procedimientos que me habéis indicado antes: el aumentar capital, el hacer un empréstito ó el liquidar; pero sobre lo demás no consiento que se discuta, y aunque discutamos y acordemos yo no me creo obligado, tengo mis acciones y debo cumplir mis deberes; pero cuando he soñado yo que al venir a la sociedad naviera pudiera ésta discutir siquiera que me había de prohibir ejercer una industria? Esto quiere decir que una cosa es la sociedad anónima y el socio como accionista, y otra cosa es el individuo fuera de aquella sociedad.»

Ahora bien; este administrador se conoce que se encuentra apurado, y yo me figuro entre el administrador y el favorecido este diálogo: «Necesito dinero, y no lo tengo,» dice el administrador. Y contesta el Banco de España: «Pues no, como tampoco lo tengo, no te lo puedo dar.»—«Pero te has olvidado de que yo soy omnipotente y puedo hacer que tengas ese dinero.»—«Pues si eres omnipotente, créalo para ti.»—«Ahí está el quid, ahí *fica ó ponto*, como dicen los portugueses; yo tengo poder para hacer que tengas dinero y que luego me lo des, pero yo lo puedo crear para mí.»—«¿Cómo se hace esto?»—«Pues con este proyecto: secuestrando el crédito, no del Estado ni de la nación, sino de todos los ciudadanos españoles, para que se produzca este resultado.» Pero, ¿qué relaciones ha habido antes entre estos dos personajes? Según el discurso del Sr. Navarro Reverter, resultaba que de los beneficios obtenidos por el Banco de España durante veinte años, el 88 por 100 eran debidos a las operaciones del Banco con el Estado, y del 12 por 100 que quedaba, según la cuenta de dicho señor, que yo creo equivocada pero que el Sr. Navarro Reverter rectificará ó confirmará, sólo correspondía a las operaciones del comercio 62 milésimas por 100. ¿Era eso?

De todos modos resulta que en esos veinte años el Banco de España ha ganado en operaciones con el Estado cerca de 400 millones de pesetas, y en operaciones mercantiles

(aquí viene lo del descuento, sobre el cual decía yo que no era nada, que apenas quedaba ni sombra de ese nombre) un promedio de 2.209.000 pesetas.

Por consiguiente, el principio es justo, el principio es exacto, el principio debido, el principio racional debe ser esto: «Un privilegio! ¿Cómo es posible que nosotros desde estos bancos tolerásemos ni por un momento que al terminar el siglo XIX se hablara de privilegios, cuando al terminar el siglo XVIII se hizo la revolución francesa á este sencillo grito: «abajo los privilegios?» esa revolución llevó á cabo una obra indestructible, que está incompleta, y por eso tenemos el deber de completarla, pero sin negar en lo que resultó completa, fué en acabar con el régimen arbitrario de privilegio de imposición en la vida económica que procede del Estado; y esa gloriosa revolución veotroz todos la aceptáis por entero. ¿Quién se opone hoy á la libertad del trabajo? ¿Quién se opone á las libertades consignadas en la vida económica? No quedan más que tres excepciones: los títulos profesionales, el sistema proteccionista y el crédito y el privilegio bancario. A mí no me sorprende el amor que los conservadores tienen á los privilegios; al fin, son vestigios del mundo que pasó, y en el cual ponen sus ojos. ¿Pues no han de tener amor á los privilegios? ¿Que pasó con el Banco Hipotecario? ¿Y luego quiere el señor ministro de Hacienda que tengamos fe en el Banco único privilegiado? El Banco Hipotecario se creó en 1872 sin privilegio. Pero vinieron los conservadores, y en 1875 le hicieron Banco único privilegiado. ¿Y qué resultado ha dado? ¡Ah, señores, qué pena da hablar de este pensante en la agricultura! ¡qué pena da!

Yo encuentro como explicación coadyuvante una que está en la idiosincrasia del partido conservador; y no es lo que pudiera llamarse una mala explicación; ni es posible que se diera una explicación mala, no ya por mí, que conozco personalmente al señor ministro de Hacienda, sino por nadie; S. S. está á salvo de toda sospecha por parte de la maledicencia, porque todos estamos en el secreto de que S. S. está destinado á ser de los ministros que mueren pobres; de modo que no tiene esto nada de mala explicación. La explicación nace de que el partido conservador; se precia de considerar como elemento conservador, como elemento propio de su partido, al capital; Esto nace en parte de que es muy común el confundir las clases ricas con las clases conservadoras; y salta á la vista que son cosas distintas, como demuestran, por ejemplo, las honradas masas del partido carlista, que ciertamente representan un elemento conservador pobre. Y también había antes aquello de distribuir las gentes entre los que tenían algo que perder y los que nada tenían que perder, y éramos casi siempre los republicanos los que no teníamos nada que perder; pero en fin, ahora sucede lo contrario. No hace mucho tiempo que allá en una capital de provincia del Noroeste de España, uno que debía estar algo atrasado y debía pensar como se piensa, ba hace treinta ó cuarenta años, decía á otro hablando de las personas de elevadísima posición social y pecunaria: «¿Qué cosa más rara que D. Fulano, siendo tan rico, sea republicano?» Y este amigo le contestaba: «¿Pues cómo dice usted esto? Repare usted en D. Zutano y D. Mengano.» Y resultó que los más ricos de aquella capital eran todos republicanos; y el hombre se quedó como asombrado.

Pero el capital, en su totalidad, por decirlo así, en su dirección general, se cree solo elemento propio del partido conservador; y por crear esto, el partido conservador atiende siempre á tenerle contento y sujeto; esto puede explicar la influencia innegable que en nuestro país ejercen las grandes Compañías sobre todo aquellas que tienen entre sí relaciones para formar lo que podríamos llamar una especie de sindicato, y que conocen perfectamente el mundo en que viven, como lo demuestra la equidad con que distribuyen sus plazas de consejeros. (Risas.)

Y vamos al último punto. ¿Qué podrán hacer los gobiernos que ocupen en adelante el poder cuando se encuentren enfrente de este contrato, hoy en proyecto, si se aprueba por el Congreso y por el Senado y obtiene la sanción de la reina regente, que bien pudiera no obtenerla?

En primer lugar, cuando se trata de este asunto, que es delicado, que es grave, hay que hacer las debidas distinciones. Tratarase de un contrato que tuviera por objeto cosa que de contrato fuera susceptible, y yo diría á su señoría que, honrradamente, por enorme que fuera, y salvo el caso de ejercicio del derecho de rescisión, común á los contratantes, todo gobierno tendría el deber de aceptar ese contrato. Viniera aquí un contrato relativo á un empréstito general, y ante esos contratos no habría más remedio que bajar la cabeza una vez aprobados. Pero un contrato como este no se halla en ese caso. En primer lugar, salta á la vista la diferencia sólo con que yo haga á S. S. esta observación.

¿Máxima el señor ministro de Hacienda, y apelo al hacer esta pregunta á su sinceridad que si en lugar de prorrogarse el privilegio por treinta años se prorrogara por cincuenta, estarían obligados todos los gobiernos del porvenir á respetarlo? Seguramente que no. De donde resulta que va sólo el concepto del plazo es grave y transcendental; pero no es eso lo más grave. He dicho que es objeto de ese contrato una cosa que no lo puede ser porque ese contrato implica el secuestro del crédito, del derecho de los ciudadanos españoles, y sobre ese derecho de los ciudadanos españoles no se contrata, no se pacta, no tiene potestad el Estado para contratar ni pactar. (Muy bien.)

¿De cuándo acá podrá el Banco alegar un derecho que sería igual al que alegaban los dueños de esclavos para que los esclavos no fueran emancipados? Aquel era un problema total de la personalidad, porque estaba la personalidad íntegramente negada; ese privilegio es un secuestro parcial del crédito de los ciudadanos, que se hace imposible con ese privilegio y con ese Banco.

Es, además, un secuestro de un género especial, porque va acompañado de cosas que se registran en la *Colección legislativa*, donde se encuentra una real orden firmada por su señoría siendo subsecretario de Hacienda, y otra firmada por el Sr. Camacho, en que se salía al encuentro de aquellos documentos, que se parecían por la forma exterior á los billetes de Banco; y por cierto que basta ver lo ridículo de la forma para que pase con eso lo que me sucede con las aduanas, que si no se apartaran de mis convicciones libreembistas, me bastaría ver los registros que en ellas se hacen para sondearlas. En aquellas disposiciones decía el ministro de Hacienda: «Las Compañías podrán emitir obligaciones; pero que sean de tal tamaño, para que no se confundan con los billetes de Banco.» ¿Por qué no se habían de dejar á salvo los billetes que emitieran los Bancos de depósito y no de emisión? ¿Cómo se habían de dejar á salvo, si los que depósitos y las cuentas corrientes son los sostienen al Banco de España!

Es el secuestro de derecho de todos los ciudadanos, porque en treinta años no podrán asociarse para fundar Bancos ni de depósito, ni de descuento, ni de emisión de billetes. Esa es una negación del derecho; sobre eso no se puede contratar; y no me arguya S. S. con que con todo monopolio acontece lo mismo, porque, por ejemplo, el monopolio del tabaco, en primer lugar está arrendado, no está cedido; en segundo lugar, tiene cláusula de rescisión; y en tercer lugar, cuando el Estado conserva el monopolio y lo utiliza haciendo lo que subsidiariamente os decía que hiciérais el Sr. Pi, la cosa es clara: al día siguiente de haberse convencido la sociedad de que aquello es perjudicial, lo reforma; pero con esta monstruosidad, si dentro de quince años España entera se convence de que es una enormidad, ¿qué me dice el señor ministro de Hacienda de la actividad del Estado, de la actividad del poder legislativo, de la actividad social, maniatada durante quince años más per un contrato? ¿De cuándo acá un contrato es capaz de hacer eso?

Acontece en esto exactamente lo mismo que con los Concordatos que resuelven cuestiones de derecho, y eso podrá explicar a S. S. porque algunos artículos de nuestros Concordatos han quedado sin cumplir por una y otra parte. Aparte de eso, quizás alguien sostuviera que podría aplicarse la doctrina de la expropiación por utilidad pública con la ventaja de que aquí no habría que nombrar perito para que tasasen la propiedad, porque está tasada ya en 150 millones.

Después de todo, poco importa lo que ahora se haga, desde el momento en que el señor ministro de Hacienda, obrando rectamente y expresando lo que eran sentimientos de su conciencia, dijo en una de las sesiones últimas (yo no tuve el gusto de oírlo, pero me refiero a lo que me ha contado persona fidedigna que lo oyó) que era evidente el derecho que ahora y siempre tendría el Estado de imponer un tributo sobre el billete. Claro está que el Estado tiene este derecho, y como esta es una riqueza especial y como los beneficios han de ser enormes por razón natural del privilegio, es indudable que ha de ser también un impuesto especial), de donde resulta que apoyándose en este mismo criterio de S. S., otros gobiernos que sigan á éste podrán hacer de esta manera que se distribuyan equitativamente entre el Banco y el Tesoro los beneficios que aquél obtenga.

Y he concluido, señores diputados; verdaderamente, cuando los historiadores del porvenir den cuenta de la primera legislatura de estas Cortes, podrán hacerlo en muy breves términos: dos meses de discusión de actas, dando lugar á algo que antes de llegar al final, y fué lo peor, el Sr. Maura llamaba saturnales; este proyecto de ley, que ha sido calificado de monstruoso; el empréstito de 250 millones de pesetas, que vendrá á sumarse á la larga serie de empréstitos de la Hacienda española; y por último, un proyecto de ley de amnistía que no amnistia. La historia es cierta, pero aprovechada.

PALIQUE

En el año anterior el alumbrado del alumbrado público se remató en cinco mil pesetas.

En los presupuestos que han de regir el venidero se calculan seis mil pesetas para este servicio, y esta cantidad sirvió de tipo para la subasta; pero sin duda el cálculo fué erróneo á lo que es igual se calculó mal y esta ha debido ser la razón para que no hubiera postores.

El resultado de esto es que se aumente la cifra, que el Ayuntamiento ha de pagar, á siete mil pesetas y aún hay quien opina que no es suficiente.

Por tanto, si hasta ahora se ha alumbrado la población con cinco mil pesetas y en adelante tiene que gastarse por lo menos siete mil, la diferencia son dos mil y como no hay más luces en las calles, tenemos que poner con cargo al alumbrado de la gloria esta última cifra.

Y concluir diciendo que el paso solamente por el concepto de *Inces* cuesta dos mil pesetas.

En una sesión del ayuntamiento se ha permitido que hable una persona que no es concejal y este nos ha sugerido algunas dudas.

¿Si en otra sesión se presentasen las notdrizas y quisieran hacer verbalmente algunas observaciones á la corporación se les permitiría hablar?

En favor de la afirmativa está el precedente establecido y la galantería proverbial de los españoles, siempre que de el sexo debil se trata.

Pero tememos que si esto aconteciera en vez de sesiones se convirtieran en funciones, estos actos oficiales.

La calle de Mendizabal, está intransitable en cuanto llueve; actualmente hay una laguna que además del mal aspecto que dá á ese sitio tan céntrico de la población, produce miasmas que son perjudiciales para la salud pública.

En cambio se están haciendo trabajos, no comprendemos con qué objeto, en la calle de Prim (antes Rozas) y á consecuencia de ellos se forma un terraplén que pone en grave peligro la seguridad de las personas que tengan necesidad de transitar por ella.

Ya que el Municipio está tan desahogado de fondos, á juzgar por las obras que emprende, bueno sería, que se dedicasen algunos á mejorar calles, que como la antes citada necesitan reparaciones.

Los sueldos que perciben los maestros no se han abonado con puntualidad; esto es u

hecho, y los hechos no pueden desvirtuarse, con ridículas afirmaciones expuestas en corrillos ó camarillas.

Se abonan los haberes á esos funcionarios, por trimestres vencidos; debieron percibir la retribución correspondiente al trimestre pasado, al finalizar el mes de Marzo; han cesado hace muy pocos días, han esperado por consiguiente dos meses.

¿Es esto retrazo ó no? ¿se les ha pagado con puntualidad?

Es necesario convencerse: la verdad lo es siempre, así se exprese en castellano ó en catalán.

Digno de aplauso sería si el gobierno adoptara la resolución y procurará costear la repatriación, de tanto desdichado que dejando su país natal, se marcharon á América en busca de mejor suerte; y el Gobierno tiene un doble deber, pues según un pe iódico dispone de recursos para ello, pues en Ministerio de Estado, hay para gastos de policía en el extranjero, ciento veinte mil pesetas, y en Ministerio de la Gobernación 600 000 para gastos secretos, las cuales son transferidas á cada paso, según conviene á las necesidades gubernativas.

Nos parecen elementos suficientes para socorrer á los que se marcharon en busca de mejor fortuna y hoy se encuentran sufriendo la más espantosa miseria.

Nosotros creemos que el Gobierno nada hará; tratarse de favorecer á auxiliar á compañías poderosas, de las cuales ó son accionistas ó consejeros y neteces sería otra cosa.

Los maestros del partido de Cazorla, han acordado cerrar todas las escuelas, en vista de que no solamente no se les entregan los haberes corrientes, sino tampoco los atrasos que se les adeuden, de manera, que mientras no se les suelte el toro á algún alcalde, no hay esperanza de que los maestros cobren; esta enfermedad no se cura ya con cataplasmas, ni paños calientes, se necesita el birtuti en tanto no se cambie de sistema que es en lo que hay que pensar.

En el decreto sobre arbitrios de pesas y medidas, se dispone que, en virtud de lo ordenado por el art. 40 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1890 quedarán exclusivamente reservados á los ayuntamientos los servicios de alquiler de pesas y medidas y de almotacenia y reposo sobre las cuales se halla autorizada la imposición de arbitrios por la ley municipal vigente.

Los ayuntamientos podrán establecer con carácter de ordinario el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de instrumentos de pesar y medir frutos, artículos y efectos sujetos á peso y medida, exceptuándose los que se vendan por metros. El Estado tendrá el 10 por 100 de los productos líquidos de este arbitrio.

Los Ayuntamientos con los asociados de la junta municipal acordarán las tarifas sin exceder el adeudo del 1 por 100 del valor del objeto trasferido. Pagará el derecho el comprador, salvo pacto en contrario. No tendrán adeudo las fracciones que no alcancen á la unidad establecida.

Se exigirá la mitad del adeudo como máximo entre convecinos cuando se trate de productos locales que se destinen al consumo en el lugar de la venta.

El arbitrio deberá arrendarse en pública subasta.

Le castigan administrativamente las de fraudaciones del impuesto mediante juicio verbal. Consistirá la penalidad en el pago de los derechos defraudados y en multa, cuyo límite determina el art. 77 de la ley municipal.

Será obligatorio el uso del sistema métrico decimal. El arbitrio podrá establecerse desde el próximo año económico.

Decía la prensa conservadora con motivo de los sucesos de Lillo.

«Como presumían os, en los lamentables sucesos de Lillo no se ve más que un crimen vulgar, un asesinato y una tentativa frustrada de otro.»

Y llaman un crimen vulgar, al alevoso

asesinato del desgraciado Antonio Choco en su propia casa, la noche del 29 del pasado y cuyos autores no se descubren; á los dos días se intenta asesinar á Alfonso Leñero salvándose milagrosamente, y en la noche del 31 cuatro hombres asaltan la casa del Escribano D. Eduardo Gómez y todo este queda impune, y la viuda y los siete hijos del infortunado Choco implorando la caridad pública: pero llega el asesinato cometido en la persona del cuñado del Sr. Silvea que por cierto á nosotros nos indigna tanto como los de Lillo, y los conservadores piden justicia pronto, ejemplar, severísima.

Pero señores conservadores, por Dios, más lógica, porque si crimen es el de Málaga, crimen es el de Lillo.

La comisión del senado sobre el proyecto de ley concediendo indulto á los desertores de primera vez y prófugos sin circunstancias calificativas ha emitido dictamen, en el que se ha completado el proyecto del señor ministro de la Guerra, modificándole también en algún punto, bien que no sustancialmente.

Según el dictamen, el indulto solamente se concede á los desertores y prófugos que lo fueran á la presentación en el Senado de este proyecto; los que de aquellos hubieren cumplido cuarenta años y los casados ó viudos con hijos ingresarán en la segunda reserva, donde servirán todo el tiempo que les faltare si antes no cumplen la edad máxima á que se refiere la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército. Los que deseen acogerse á esta ley habrán de verificarlo en el término de cuatro meses, contados desde su publicación. Y por último, los beneficios de esta ley, corresponden solamente á la desertión y al acto que haya motivado la declaración de prófugo, pero no á los delitos y faltas de otra índole que pudieran haber cometido los desertores ó los prófugos.

NOTICIAS

Ayer salió para Madrid con objeto de asistir á la Asamblea del centro republicano, nuestro compañero de redacción D. Daniel Moreno el cual lleva la representación de los comités de esta provincia.

Con igual representación irá á la corte don Casimiro Diaz Galiano, de Herencia.

Nuestro querido director D. José María del Campo, tendrá el sentimiento de no poder concurrir á este solemne acto á consecuencia de estar enferma de alguna gravedad su hija única.

El joven y laborioso letrado D. Manuel Fisac y Orovio, ha sido nombrado juez municipal de esta ciudad.

Celebramos el acertado de este nombramiento y enviamos nuestros plácemes á nuestro querido amigo.

Se ha publicado en Huelva el primer número de *La Propaganda*, periódico coalicionista en que colaboran los señores Salmerón, Piy-Margall y Castelar.

Deseamos larga vida á nuestro estimado colega.

Nuestro estimado amigo D. Miguel Arenas, joven abogado de Torralba de Calatrava, ha obtenido un diploma por sus trabajos realizados durante el último curso en la sección segunda de la Academia de Jurisprudencia, de la corte.

Felicitemos sinceramente al Sr. Arenas.

Ha obtenido la calificación de sobresaliente en el primer ejercicio de oposiciones á escuelas de niños vacantes en Madrid, el afortunado profesor y estimado nuestro D. Aureliano Abenza.

El lunes, y con objeto de enterarse del padecimiento que aqueja hace unos cuatro meses á su señor padre, estuvo en esta población nuestro querido amigo D. Jorge Borondo acompañando al distinguido médico y notable operador de la corte doctor D. Juan González San Román.

Inmediatamente se reunió en consulta con el médico de cabecera doctor D. Gaspar Hissac y desgraciadamente estuvieron en perfecto acuerdo acerca del grave padecimiento que sufre el enfermo.

Decimos desgraciadamente, porque el doctor San Roman, haciendo merecidos elogios del médico de cabecera, confirmó en todas sus partes el tratamiento empleado por el Sr. Hissac, conviniendo en el diagnóstico expuesto brillantemente por el mismo.

No hay para que decir que el Sr. San Roman ha justificado una vez más la reputación de que venía precedido, consolando al enfermo y familia con esperanzas que deseamos vivamente no resulten defraudadas.

Ha sido votado definitivamente en el senado el proyecto de ley sobre concesión del ferrocarril de Daimiel á Talavera.

Han sido nombrados jueces municipales en este partido para el bienio del 91 al 93, los señores siguientes:

D. Antonio Murcia de Villarrubia de los Ojes, D. Leocadio Manzano de Fuente el Fresno y D. Fernando Carrascosa de Arenas.

Las últimas noticias recibidas de Túnez sobre los estragos que la langosta está haciendo allí, son desconsoladoras.

Grandes masas del devastador insecto amenazan caer sobre los viñedos.

Gracias á la buena voluntad de la población indígena, al concurso de las tropas y á la energía de las autoridades se ha conseguido que la plaga se haya corrido hacia la región de Zghonam, donde en la actualidad cubre una extensión de 2500 kilómetros cuadrados.

Las autoridades de Túnez han hecho construir una fosa de tres kilómetros de longitud, llenándola de agua. En esta fosa se recogen diariamente enormes cantidades de insectos.

El gobierno tunecino ha votado créditos por 125000 francos, destinados á los trabajos de extinción de langosta, abrigándose la esperanza de que los viñedos se verán libres de tan terrible plaga.

La situación de los campos después de las últimas lluvias, es relativamente satisfactoria.

Á ciertas comarcas no han alcanzado ya los beneficios que podían esperarse de aquellas, pero en muchas ha mejorado notablemente el estado general de la vegetación.

Hay que lamentar algunas nuevas pérdidas ocasionadas por las heladas.

Durante los meses de mayo y abril últimos se han fugado de la casa de sus padres, en España, más de 150 jóvenes de ambos sexos.

Los maestros del partido de Cazorla han acordado cerrar todas las escuelas en vista de que, no solamente no se les entregan los haberes corrientes, sino tampoco los enormes atrasos que se les adeudan.

En representación de los republicanos centralistas de Valencia asistirán á la asamblea del partido de Madrid los señores D. Gonzalo Julian y D. José Royo y Chove.

En Villares (Jaen) hubo ayer una manifestación contra el arriendo de cesumos, teniendo que suspenderse la celebración de la subasta. La Guardia civil intervino para proteger á las autoridades municipales. No llegó á alterarse el orden.

En La Guardia intentó suicidarse, con fósforos disueltos en un vaso de agua, una joven de 25 años. El auxilio de los vecinos evitó la muerte de la desgraciada.

En Salvatierra, hallándose una niña de seis años, hija de un guardia civil, jugando con un cuchillo de afilada punta, tuvo la desgracia de clavárselo en el cuello, siendo

inútiles todos los esfuerzos para salvarle la vida.

El primer juicio por Jurados celebrado en la Audiencia de Manzanares, de los correspondientes á este cuatrimestre, ha sido importante por tratarse del robo de la caja municipal del pueblo de La Torre de Juan Abad, ser ocho los procesados presentes y seis los letrados defensores.

Han durado tres días los debates. En el primero se sobreescribió libremente respecto á tres acusados.

Estaban citados 46 testigos, que casi todos han prestado declaración.

Han formado el tribunal de derecho el señor Pozzi, presidente accidental, y los magistrados suplentes Sres. España y García (D. E.), representando al ministerio público el fiscal Sr. Stern.

Resultaron condenados á siete años de presidio los reos Francisco, Florentino y Anastasio Ginés, Tomás Ayuso y Jesús Luna.

Juan José Bellón no ha sido capturado.

El robo fué de 19.506 pesetas 34 céntimos, cometido en la noche del 21 al 22 de Marzo del 90.

Tanto el fiscal, que pronunció un brillante informe, como los letrados Sres. Vega, García (D. J.), Ferriz, Caminero y Peñalosa, mantuvieron los debates á buena altura.

En los días 18 y 19 se celebrará el juicio por asesinato cometido en Fuente el Fresno, de este partido, para cuyo autor pide el fiscal la última pena en sus conclusiones provisionales.

SOLUCIÓN Á LA CHARADA DEL NÚMERO ANTERIOR

A-MÉ-EI-CA

CHARADA

La primera repetida abunda mucho en el mundo; la segunda y la primera, yo, lectores, no la uso; que no estudio para cura, como otros muchos adultos que con segunda y primera ví en Toledo y otros puntos; la segunda un animal, que es de lo mejor del mundo, lo dicen muy claramente, y oírle á mí me da gusto; la prima y tertia en el monte la suelen buscar algunos, aunque en las ciudades suele hallarse muy á menudo; y que el todo tú lo tienes, y yo, y todos, no lo dudo, y se ha convertido en gracia del teatro de los Bufos.

(La solución en el próximo número.)

MERCAO

PRECIOS DE HOY EN LA CORREDURÍA

Candeal 11'25 pesetas fanega.
Gejar, 9'50 id. id.
Trigo, 10 id. id.
Cebada, 7'50 id. id.
Centeno, 9 id. id.
Añis, 14'50 id. id.
Panizo, 10' id. id.
Vino tinto, 2'37 pesetas arroba.
Id blanco, 2'25 id. id.
Aceite, 12'50 id. id.
Aguardiente, 9'62 id. id.
Patatas, 1'50 id. id.
Habichuelas, 3'50 id. id.
Lans, 14'50 id. id.
Queso, 22 50 id. id.

Daimiel: Imp. de Francisco Espadas.

LA PROPAGANDA DE DAIMIEL.

PERIÓDICO REPUBLICANO CENTRALISTA

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

DIRECTOR: D. JOSE MARIA DEL CAMPO

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un trimestre 1 50 pesetas.
 Por un semestre 3 » »
 Por un año 5 » »

PAGO ADLANTADO.

CONDICIONES DE PUBLICACIÓN.

Comunicados, á precios convencionales.
 Para suscripciones y anuncios dirigirse á la Imprenta de Francisco Espadas, Plaza de Santa María, 2, dup.
 Toda la correspondencia política y de redacción, se dirigirá al Director, Méndez-Núñez, 7.

IMPRESA

DE

FRANCISCO ESPADAS LOPEZ

PLAZA DE SANTA MARÍA, NÚM. 2, DUPLICADO, DAIMIEL

El material reunido en este establecimiento, permite hacer todo género de trabajos tipográficos, y especialmente circulares, estados, prospectos, membretes, recibos, talonarios, etc., etc., con la mayor prontitud y economía.

Para toda clase de trabajos dirigirse al dueño de este establecimiento, indicando el domicilio de las personas que los encarguen, y les serán remitidos con la mayor puntualidad.

Gran Fotografía Artística de N. CAÑAS E HIJO.

Tenemos el honor de ofrecer al ilustrado público los últimos adelantos fotográficos á los precios siguientes:

| VISITAS | | VICTORIAS | |
|------------------------|------------------------|-----------|---------------|
| 6 tarjetas, 20 reales. | 6 tarjetas, 30 reales. | 3 » 14 » | 3 » 20 » |
| AMERICANAS | | SALÓN | |
| 6 » 40 y 50 » | 6 » 100 y 120 » | 3 » 30 » | 4 » 70 y 80 » |

Grupos y niños, á precios convencionales.

Reproducciones de todos tamaños y retratos al lápiz.

Fotografías en pañuelos de bolsillo.

6 retratos, 1 peseta

CALLE DE DON PEDRO, NÚM. 10.

NUEVA FÁBRICA DE JABONES

DE

FLORES Y PERDIGUERO DAIMIEL

En esta fábrica se elaboran todas las clases de jabones que en la moderna industria jabonera se conocen, desde la más modesta para el lavado de ropas de la clase obrera, hasta la más fina, aromática é higiénica clase conocida hasta el día y á precios tan módicos que están al alcance de todas las fortunas.

Para precios al por mayor y menor dirigirse á Flores y Perdiguero, Daimiel.

No admiten sus jabones competencia en espumosos y resistentes y menos en baratura.

Á LOS PROPIETARIOS

El Banco Hipotecario de España presta al cinco por ciento de interés anual sobre fincas rústicas ó urbanas, amortizando el capital en un período de 5 á 50 años á voluntad del prestatario.

Dirigirse al agente del Banco Don Moisés Aguirre, Plaza del Progreso, 7 Madrid, ó al representante en Daimiel D. Manuel Fisac y Orovio.

Sellos de Caoutchouc.

Confeción esmerada y económica. Los pedidos se dirigirán al representante D. Francisco Espadas, impresor, Daimiel